



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia
RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-63
jueves, 01 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se hace una exclusión en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 31 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante Resolución No. 068 del 2 de agosto de 2011, inscribió en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al doctor Antonio Elías Rivero Díaz como secretario del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena.

Que mediante Resolución No. 019 del 11 de diciembre de 2017, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Cartagena, aceptó la renuncia presentada por el doctor Antonio Elías Rivero Díaz al cargo de Secretario de esa célula judicial, en virtud del traslado aceptado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Sincelejo, para cuyos efectos fue nombrado el 23 de noviembre de 2017.

Que de conformidad con el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas, siendo la renuncia aceptada, una de ellas.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la exclusión en el Archivo Seccional de Escalafón, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Excluir del Archivo Seccional de Escalafón al doctor Antonio Elías Rivero Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 78.761.615, del cargo de secretario del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena, cuya fecha de retiro data del 11 de diciembre de 2017, de conformidad con la parte considerativa.

ARTÍCULO 2: Enviar copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR18-63
jueves, 01 de febrero de 2018

M.P. IELG/ACCM

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia